



001/19/MM/02 /TG

ACTA

PRESIDENTE

**D. Daniel Belmar Prieto**, Jefe de la Unidad Económica de la División Económica y Técnica.

VOCALES

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Errasti Ecenarro**, Interventora Delegada de Hacienda en el Ministerio del Interior.

**D. Santiago Simón Peláez**, por la Abogacía del Estado en el Ministerio del Interior.

**D. Luis López Jiménez**, Analista de Gestión de la División Económica y Técnica.

**D. M<sup>a</sup> Antonia Gonzalo Serrano**, por el Servicio Tramitación de la División Económica y Técnica.

SECRETARIO

**D. Pedro Sancho Medina**, Facultativo del Cuerpo Nacional de Policía.

Revisada la documentación de la empresa adjudicataria, **OPQ SYSTEMS.- MAQUINARIA GRÁFICA, S.L**, la Mesa de Contratación ha considerado correcta la misma, continuándose con la tramitación de la adjudicación.

Sin más, se dio por terminado el acto, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme fue firmada por el Presidente y por mí que como Secretario **CERTIFICO**.

En Madrid, siendo las doce y quince minutos del día 20 de diciembre de 2018, se reúnen en la Sala de Juntas de la División Económica y Técnica, sita en la C/ Julián González Segador nº 2, los señores citados al margen, componentes de la Mesa de Contratación de la Dirección General de la Policía, con arreglo a cuanto determinan los artículos 326 de la LCSP y el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al objeto de revisar la documentación solicitada a la empresa OPQ SYSTEMS.- MAQUINARIA GRÁFICA, S. L. en relación al PROCEDIMIENTO ABIERTO, para la *adquisición de una (1) máquina encuadernadora de cuatro (4) mordazas con cola de fusión para la Sección de Imprenta de la Dirección General de la Policía*, por un importe total de 147.620,00 euros. (IVA incluido).

Constituida la Mesa, se inicia la Sesión Pública dándose lectura del Acta Administrativa de la sesión de fecha 13 de diciembre de 2018 en la cual se dejó constancia de que no cumplía los requisitos de solvencia Económica-Financiera y Técnica, dándosele un plazo de tres días hábiles para subsanar dicho reparo para poder continuar con la tramitación de la adjudicación.

